

ECON. BOLIVAR BOLAÑOS GARAICOA
INTENDENTE DE CONTROL E INTERVENCION

En ejercicio de la delegación conferida por el Superintendente de Compañías, según Resolución No. 91.1.5.3.007 de 20 de junio de 1991.

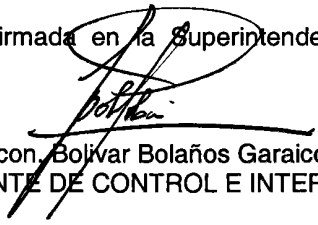
CONSIDERANDO:

- QUE: mediante Resolución No. 01.Q.ICI.I.0269 de 16 de octubre del 2001, se impuso a la compañía DATALOG ECUADOR S.A., la multa de \$ 4,80 (CUATRO DOLARES OCHENTA CENTAVOS) por no haber contratado la auditoría externa del 2000.
- QUE: el señor Segundo Durango García Gerente General de la compañía DATALOG ECUADOR S.A., mediante comunicación de 13 de noviembre del 2001, manifiesta que la compañía auditora presentó a esta Institución, con fecha 12 de octubre del presente año, informe de auditoría externa; Sin embargo, e independientemente de lo expuesto, de acuerdo con los Arts. 20 y 23 de la Ley de Compañías, el informe de auditoría externa debió entregarse hasta el 30 abril del 2001.
- QUE: el Artículo 324, segundo inciso de la Ley de Compañías, dispone que los administradores de la compañía remitirán a la Superintendencia de Compañías copia del informe de auditoría externa juntamente con los documentos señalados en los Artículos 20 y 23 de esta Ley.
- QUE: el Artículo 20 de la Ley de Compañías, establece que los balances, memorias, informes de administradores y comisario, nómina de socios o accionistas y más documentos serán presentados en el primer cuatrimestre de cada año.
- QUE: el Director Procuraduría y Coactivas en Memorando No. SC.DPYC.01.0117 de 10 de diciembre del 2001, manifiesta que en base a los antecedentes expuestos, se establece que la multa impuesta a DATALOG ECUADOR S.A., se ciñe a las disposiciones legales y reglamentarias, por lo que no procede su impugnación y recomienda confirmar la resolución sancionadora.

RESUELVE:

- ARTICULO PRIMERO.- Ratificar la multa de \$ 4,80 (CUATRO DOLARES OCHENTA CENTAVOS) impuesta a la compañía DATALOG ECUADOR S.A., mediante Resolución No. 01.Q.ICI.I.0269 de 16 de octubre del 2001.
- ARTICULO SEGUNDO.- Notificar al Gerente General de la compañía DATALOG ECUADOR S.A., en la forma ordenada por la Ley y en su domicilio, mediante copia original de la presente resolución.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, Oficina de Quito, 19 de octubre de 2001


Econ. Bolívar Bolaños Garaicoa
INTENDENTE DE CONTROL E INTERVENCION

LMP/mnm
Exp.: 52448